



Subvenciones destinadas a favorecer la digitalización y la transformación digital en las Pymes de Castilla y León - 2025

Organismo

Consejería de Economía y Hacienda, en colaboración con el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

Plazo de presentación

Convocatoria abierta durante todo el año.

Objetivos

La concesión de los fondos irá destinada a financiar proyectos de digitalización y transformación digital avanzada en las PYMEs de Castilla y León.

Beneficiarios

PYMEs con domicilio social o centro de trabajo en Castilla y León.

Proyectos y gastos financiables

Las inversiones en proyectos objeto de subvención son las siguientes:

- **Proyectos individuales para la digitalización.** Pymes que deciden afrontar el reto de su digitalización, la posibilidad de la definición de cómo abordar su recorrido de digitalización de la mano de un experto, y además, digitalizar uno o varios de sus procesos.
- **Proyectos individuales y en colaboración para la transformación digital avanzada.** PYMEs con un mayor nivel de digitalización que quiere, o bien utilizar tecnologías digitales avanzadas para alguno de sus procesos, o bien afrontar un proceso de transformación digital más ambicioso.

Se consideran como subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- a) Software, incluyendo el servicio que ofrece una solución de software a los usuarios finales a través de Internet, mediante un modelo de pago por uso.
- b) Hardware y los equipos necesarios para la implementación de la solución o soluciones objeto del proyecto.
- c) Colaboraciones externas necesarias.

Características de la Financiación

El importe total de la convocatoria asciende a 1.850.000€.

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido en concurrencia no competitiva, que se determinará como un porcentaje fijo del 55% de los costes subvencionables.



El porcentaje de ayuda se establecerá como la suma del porcentaje mínimo del 55% y los porcentajes adicionales que resulten de la aplicación de los siguientes criterios, hasta llegar al porcentaje máximo del 75% sobre el coste subvencionable:

<i>Concepto</i>	<i>Criterio</i>	<i>Porcentaje adicional</i>
1.- Tamaño de la empresa solicitante	Tamaño de la empresa: <ul style="list-style-type: none">• Micropyme• Pequeña• Mediana	<ul style="list-style-type: none">• 10%• 5%• 0%
2.- Criterios que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación y el desarrollo sostenible	Se valora la participación de mujeres en el personal de la empresa y la contratación de personas con discapacidad en un número superior a lo exigido por la normativa vigente. <ul style="list-style-type: none">• Empresas que superen los porcentajes de contratación de personas con discapacidad exigidos en la normativa vigente.• Empresas que tengan en plantilla el 30% o más de mujeres	<ul style="list-style-type: none">• 5%• 5%
3.- La localización territorial del proyecto (Criterio excluyente, se computará una única vez)	Se priorizará la localización en municipios mineros, poblaciones rurales, zonas de intervención de los Programas Territoriales de Fomento y Planes Provinciales, según se definen en las convocatorias de subvenciones: <ul style="list-style-type: none">• Localización del centro de trabajo del proyecto en poblaciones de la Comunidad de Castilla y León que no excedan de 10.000 habitantes, con carácter general, o de 3.000 habitantes, si distan menos de 30 kilómetros de la capital de la provincia (*)• Municipio incluido en Planes Territoriales específicos o Programas territoriales de fomento del empleo u otros declarados como prioritarios por la Junta de Castilla y León	<ul style="list-style-type: none">• 10%• 10%
4- Tipología de proyecto	Proyectos en colaboración de 3 o más de pymes con efecto demostrador	<ul style="list-style-type: none">• 10%

Límites de Financiación

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad o proyecto subvencionado.

El importe total de las subvenciones de minimis concedidas a una única empresa no excederán de trescientos mil euros (300.000 €) durante el periodo de los últimos tres años previos a la concesión.

La ayuda será incompatible con cualquier otra que financie el mismo objeto y finalidad.

Solicitud y Resolución

El beneficiario, antes de comenzar a trabajar en el proyecto, debe presentar la solicitud de subvención de manera telemática a través de la web de la Junta de Castilla y León.

En cuanto a la resolución de los proyectos, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de seis meses contados desde el día en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico.



Normativa

- Orden EYH/1274/2024, de 25 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a favorecer la digitalización y la transformación digital en las pymes de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 235 de 3 de diciembre de 2024).
- EXTRACTO de la Resolución de 18 de julio de 2025, de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a favorecer la digitalización y la transformación digital en las Pymes de Castilla y León.